

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.**

Hoja número: 1 de 9
Auditoría número: CE/FORTASEG TLAXCALA/2021.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$10,398,266.44
Monto fiscalizado: \$10,398,266.44
Monto de la irregularidad: \$63,720.42

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 11 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Tlaxcala.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

“INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA FISCAL (PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO SIN REALIZAR RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA).”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

I. Las remuneraciones y demás prestaciones obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.

De lo anterior el artículo 96 de la Ley en comento establece quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Correctiva

El Ayuntamiento de Tlaxcala, deberá entregar dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la notificación de los resultados de conformidad con el artículo artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un informe fundado, motivado y detallado suscrito por la Presidenta Municipal o en su caso por el Tesorero del Ayuntamiento, en el que señale las razones por las cuales omitió realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado por un importe de \$63,720.42 sesenta y tres mil setecientos veinte pesos 42/100 Moneda Nacional), por lo que deberá realizar los cálculos y presentar en el portal del Sistema de Administración Tributaria la declaración correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta, por la prestación de un servicio personal subordinado, más los accesorios generados por concepto de actualización y recargos desde la fecha de la omisión hasta su entero a la Tesorería de la Federación, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control copia certificada de las evidencias documentales de esta acción que acredite el entero del Impuesto Sobre la Renta a la Tesorería de la Federación que debió haber retenido a los elementos de seguridad pública.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

Hoja número: 2 de 9
 Auditoría número: CE/FORTASEG TLAXCALA/2021.
 Observación número: 01
 Monto fiscalizable: \$10,398,266.44
 Monto fiscalizado: \$10,398,266.44
 Monto de la irregularidad: \$63,720.42

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 11 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Tlaxcala.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y los Municipios de Apizaco, Calpulalpan, Huamantla y Tlaxcala, suscribieron el Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG", el cual tuvo por objeto que el Secretariado transfiriera los recursos presupuestarios federales del FORTASEG a los ejecutores del programa por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de Seguridad Pública que realizaron de manera directa los beneficiarios, esto con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte, así como a los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

De lo anterior, el Ayuntamiento de Tlaxcala, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte, recibió recursos de origen federal por la cantidad de \$8,665,222.00 (ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional) del FORTASEG. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los

Promoción de responsabilidad administrativa

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Contraloría del Ejecutivo promoverá ante el Síndico Municipal o en su caso con el Órgano Interno de Control, de conformidad con ámbito de su competencia el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora de ese Ayuntamiento, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.**

Hoja número: 3 de 9
Auditoría número: CE/FORTASEG TLAXCALA/2021.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$10,398,266.44
Monto fiscalizado: \$10,398,266.44
Monto de la irregularidad: \$63,720.42

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 11 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Tlaxcala.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

objetivos del Convenio, por lo que el Ayuntamiento de Tlaxcala, deberá aportar de sus recursos presupuestarios el 20% del total de recursos federales otorgados equivalente a \$1,733,044.40 (un millón setecientos treinta y tres mil cuatrocientos y cuatro pesos 40/100 Moneda Nacional).

Con fecha treinta de abril de dos mil veinte, la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó transferencia bancaria al Ayuntamiento de Tlaxcala, por concepto de primera ministración del Convenio de transferencia Subsidio para el Fortalecimiento para la Seguridad a la cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron los recursos del Subsidio número 0114694341 "FORTASEG 2020", la cantidad de \$6,932,177.60 (seis millones novecientos treinta y dos mil ciento setenta y siete pesos 60/100 Moneda Nacional).

Mediante oficio número SESNSP/DGVS/1195/2020 de fecha primero de octubre de dos mil veinte, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública notificó a la Presidenta Municipal de Tlaxcala, el resultado del procedimiento para autorizar la segunda ministración del FORTASEG 2020, y pone de conocimiento al Ayuntamiento de Tlaxcala, que, derivado de la comprobación presentada de la primera ministración sólo dio cumplimiento del 93.25% de las metas; por lo que, únicamente le correspondió la cantidad de \$1,616,063.90 (un millón seiscientos dieciséis mil sesenta y tres pesos 90/100 Moneda Nacional) por concepto de segunda ministración de los recursos del Subsidio FORTASEG 2020 de conformidad con los dictámenes emitidos por la áreas competentes, cantidad que

Preventiva

El Ayuntamiento de Tlaxcala, deberá analizar las causas por las cuáles realizó el pago de prestaciones laborales a ciento dos elementos de seguridad pública registrados como "pago a elementos por concepto de mejoras laborales" sin realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta por la prestación de un Servicio Personal Subordinado, por un importe de \$63,720.42 (sesenta y tres mil setecientos veinte pesos 42/100 Moneda Nacional).

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia, debiendo presentar en el mismo plazo la evidencia documental correspondiente.

La documentación que se presente ante esta Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.**

Hoja número: 4 de 9
Auditoría número: CE/FORTASEG TLAXCALA/2021.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$10,398,266.44
Monto fiscalizado: \$10,398,266.44
Monto de la irregularidad: \$63,720.42

-CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 11 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Tlaxcala.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

fue transferida por la Secretaría de Planeación y Finanzas el día doce de octubre dos mil veinte al Ayuntamiento de Tlaxcala.

Con base en el Programa Anual de Fiscalización celebrado por la Secretaría de la Función Pública con la Contraloría del Ejecutivo para ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/2021-04-0445 de fecha siete de abril dos mil veintiuno, suscrito por la Titular de la Contraloría del Ejecutivo se notificó a la Presidenta Municipal de Tlaxcala, la orden de auditoría número CE/FORTASEG-TLAXCALA/2021, en el que se solicitó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos del programa Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG).

Derivado de lo anterior, el Licenciado Julián José Velázquez Nava, Enlace FORTASEG del Ayuntamiento de Tlaxcala mediante oficio número MTLX/CI/061/2021 de fecha quince de abril de la presente anualidad, en cumplimiento al requerimiento de la orden de auditoría informó a este Órgano Estatal de Control que la información y/o documentación solicitada del Programa en la orden de auditoría anteriormente descrita, se remitió a través del oficio número MTLX/DSPV/0132/2021 de fecha dieciocho de marzo de la presente anualidad, misma que fue presentada para los trabajos de planeación de la auditoría.

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
13	Jul	2021

POR EL AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

Licenciado Julián José Velázquez Nava.
Contralor Interno y Enlace de Auditoría.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.**

Hoja número: 5 de 9
Auditoría número: CE/FORTASEG TLAXCALA/2021.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$10,398,266.44
Monto fiscalizado: \$10,398,266.44
Monto de la irregularidad: \$63,720.42

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 11 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Tlaxcala.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

De la revisión y análisis practicado a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el Ayuntamiento de Tlaxcala, del ejercicio del gasto, como son: estados de cuenta bancarios emitidos por la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad Anónima de la cuenta número 00112845040 "COOPARTICIPACIÓN-FORTASEG 2020", en la que se depositaron y administraron los recursos del subsidio, pólizas de registro contable, comprobantes de nómina digitales emitidos por internet, transferencias bancarias, entre otros, se constató que el Ayuntamiento de Tlaxcala, realizó transferencias bancarias por concepto de "pago a elementos por concepto de mejoras laborales" a ciento dos elementos de seguridad pública como se indica a continuación:

Fecha	Descripción	Importe	Concepto póliza de registro.
16-jun.-20	R11 Pago de bono Municipio de Tlaxcala, Tlax.	792,962.14	Pago a elementos por concepto de mejoras laborales.
16-jun.-20	T17 SPEI enviado a SANTANDER pago mejoras a las condiciones Edgar Armando Paredes Nophal.	8,260.01	Pago a elementos por concepto de mejoras laborales.

SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

Hoja número: 6 de 9
 Auditoría número: CE/FORTASEG TLAXCALA/2021.
 Observación número: 01
 Monto fiscalizable: \$10,398,266.44
 Monto fiscalizado: \$10,398,266.44
 Monto de la irregularidad: \$63,720.42

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 11 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Tlaxcala.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.

OBSERVACIÓN				RECOMENDACIONES
16-jun.-20	T17 SPEI enviado a SANTANDER pago mejoras a las condiciones Francisco Javier Carreto Gámez.	8,260.01	Pago a elementos por concepto de mejoras laborales.	<p>SIN TEXTO.</p>
16-jun.-20	T17 SPEI enviado a SANTANDER pago mejoras a las condiciones Juan José Minor Rojas.	8,260.01	Pago a elementos por concepto de mejoras laborales.	
16-jun.-20	T17 SPEI enviado a SANTANDER pago mejoras a las condiciones Marcela Morano Pérez.	8,260.01	Pago a elementos por concepto de mejoras laborales.	
16-jun.-20	T17 SPEI enviado a SANTANDER pago mejoras a las condiciones Maximino Hernández Pulido.	8,260.01	Pago a elementos por concepto de mejoras laborales.	
16-jun.-20	T17 SPEI enviado a SANTANDER pago mejoras a las condiciones Valentín Contreras Morales.	8,260.01	Pago a elementos por concepto de mejoras laborales.	
Total.		845,522.20		

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.**

Hoja número: 7 de 9
Auditoría número: CE/FORTASEG TLAXCALA/2021.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$10,398,266.44
Monto fiscalizado: \$10,398,266.44
Monto de la irregularidad: \$63,720.42

CÉDULA DE OBSERVACIONES.-

Fecha: 11 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Tlaxcala.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>De lo anterior, se observa que el Ayuntamiento de Tlaxcala, realizó pagos de prestaciones laborales a ciento dos elementos de seguridad por concepto de “Pago de mejoras en condiciones laborales elementos de seguridad pública”, por un importe de \$845,522.20 (ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos veintidós pesos 20/100 Moneda Nacional), omitiendo realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por un importe de \$63,720.42 (sesenta y tres mil setecientos veinte pesos 42/100 Moneda Nacional).</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a la normativa establecida. • Opacidad en el uso de los recursos de Programa. • Deficiencias en el control y supervisión del ejercicio de los recursos del Programa. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos responsables de la administración del programa. • Falta de transparencia y rendición de cuentas. 	<p>SIN TEXTO.</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.**

Hoja número: 8 de 9
Auditoría número: CE/FORTASEG TLAXCALA/2021.
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$10,398,266.44
Monto fiscalizado: \$10,398,266.44
Monto de la irregularidad: \$63,720.42

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 11 de mayo 2021.

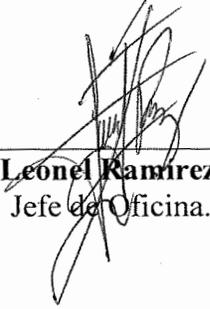
Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Tlaxcala.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 94, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta. • Reglas 2.7.1.8 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 • Artículo 47 fracción XIX de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal dos mil veinte. • Cláusula Tercera inciso H del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal dos mil veinte. <p align="center">POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.</p> <p align="center">Licenciado en Contaduría Pública Jorge Lopez Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>   

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 9 de 9
 Auditoría número: CE/FORTASEG TLAXCALA/2021.
 Observación número: 01
 Monto fiscalizable: \$10,398,266.44
 Monto fiscalizado: \$10,398,266.44
 Monto de la irregularidad: \$63,720.42

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 11 de mayo 2021.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Municipio auditado: Tlaxcala.
Fondo o Programa: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada de función (FORTASEG).	Ejercicio Presupuestal: 2020.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p align="center">  Ingeniero Isaac García Fragoso. Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales. </p> <p align="center">  Ingeniero Leonel Ramírez Calderón. Jefe de Oficina. </p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> <p align="right">  </p>